



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verba – Incumplimiento de contrato
Demandante:	Constructora Centenario S.A.S.
Demandados:	Agenda Urbana S.A.S. y Grupo Ecoverde S.A.S.
Radicado:	630013103002-2020-00208-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder y reconoce personería

1. Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Martha Lucía García Uribe, que venía adelantando para representar al Grupo Ecoverde S.A.S. (archivos 34 y 35); de conformidad con lo establecido en el inciso 4, del artículo 76, del Código General del Proceso, con la precisión realizada de encontrarse a paz y salvo entre la profesional y el poderdante, por todo concepto.

2. Se reconoce personería al abogado Felipe Andrade Perafán, como principal, y al abogado Henry Sanabria Santos, en sustitución, para representar al Grupo Ecoverde S.A.S., teniendo en cuenta el poder especial acercado; obrante en el archivo Nro. 37, del expediente digital.

De conformidad con el inciso 3, del artículo 75 del Código General del Proceso, se les previene que: *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”*

Como consecuencia, compártase el link de acceso al expediente con el apoderado al correo electrónico: andrade@sanabriayandrade.com

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2020-00208-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Juez

S.V.
2020-00208-00

ESTADO No. 110

Hoy, 05/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria